



CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA CON PUJA SECRETA

JUAN LUIS BAÑÓN GONZALEZ, Letrado de la Administración de Justicia, Jefe de Sección de Subastas Electrónicas Provinciales (Unidad de Subastas Judiciales de Murcia), integrada en el Servicio Común Procesal de Ejecución de los Juzgados de Murcia, en su condición de autoridad gestora de esta subasta, **ACUERDA:**

Que, cumpliendo las condiciones particulares acordadas por los Juzgados de Murcia para las subastas en fase de liquidación concursal, la subasta se celebrará a través del Portal de Subastas del BOE mediante un **sistema de puja secreta**.

Este sistema de puja secreta se establece para que los interesados hagan sus pujas en función del valor razonable que para ellos tienen los lotes subastados, sin depender su oferta de la existencia o no de otros postores o de los precios que puedan ofrecer. Este tipo de subasta se considera especialmente efectivo en situaciones en las que alguno de los participantes disponga de información respecto a los bienes subastados que le permita conocer que tienen un valor superior a lo que pueda mostrarse a través de la información publicada a través del Portal. Con ello se pretende incrementar el precio resultante de la subasta y concluir la liquidación concursal del modo más satisfactorio.

La subasta se sujetará, pues, a las siguientes condiciones:

PRIMERA. La Unidad de Subastas Judiciales de Murcia intervendrá al inicio de la subasta para introducir una puja por importe muy superior al establecido como valor de subasta del lote. Este precio funciona como **puja de cobertura**, por encima de la cual no será admitida ninguna otra puja. Su finalidad es ocultar toda información relativa a la existencia de participantes y los precios que hubieran podido ofrecer. Gracias a esa puja de cobertura, todas las pujas que se realicen dentro de la subasta tendrán carácter secreto.

SEGUNDA. Los interesados pueden realizar sus pujas durante el periodo de veinte días naturales determinando libremente su importe, sin sujeción a tramos de pujas preestablecidos. El portal permite que el postor pueda ir elevando su

primera puja, y solo será tenida en cuenta la última que haya confirmado dentro del periodo de celebración.

TERCERA. La subasta finalizará exactamente a la hora de cierre establecida, sin posibilidad de prórroga o prolongación, salvo que la administración concursal haya solicitado la suspensión en la forma establecida en las condiciones especiales de la subasta.

CUARTA. Durante el proceso de realización de pujas el Portal de Subastas del BOE informará al postor que está haciendo reserva de postura. No obstante, se recuerda que, según las condiciones establecidas por los Juzgados de Murcia, **la reserva de postura no tiene efecto**. La falta de pago del precio por el mejor postor da lugar a la pérdida del depósito efectuado para participar, que se aplicará a los fines del concurso, y se procederá a la celebración de nueva subasta en la que se podrá acordar un incremento de la cantidad a depositar como fianza. Por consiguiente, los depósitos efectuados para participar, salvo el del mejor postor, serán devueltos el mismo día o el día hábil siguiente a la finalización de la subasta. El reintegro inmediato en la cuenta del depositante servirá como medio de notificación de que no ha sido el mejor postor.

QUINTA. Concluido el periodo de pujas, el letrado de la Administración de Justicia de la Unidad de Subastas Judiciales de Murcia solicitará al Portal de Subastas del BOE información sobre si ha habido pujas y quién ha sido el mejor postor. Facilitada su identidad y datos de contacto, si el precio ofrecido cubre el mínimo previsto en las condiciones de la subasta, se le informará que debe pagar el resto del precio ofrecido en el plazo que se haya establecido.

La participación en la subasta supone la aceptación por el postor de las anteriores condiciones.

Así lo acuerdo en Murcia, a 26 de marzo de 2021.

Fdo. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.